



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA (UCMH), CUBA
Y
LA UNIVERSIDAD DE JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

La Universidad de Ciencias Médicas de La Habana y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reconociendo los beneficios para sus respectivas universidades del establecimiento de vínculos internacionales, concluyen este Memorandum de Entendimiento (en adelante: "MdE").

1. El propósito de este MdE es desarrollar la cooperación académica y educativa y promover el entendimiento mutuo entre las dos partes.

2. Cada parte se compromete a desarrollar las siguientes actividades colaborativas en las áreas académicas de interés mutuo, sobre bases de igualdad y reciprocidad.

- 2.1) Intercambio de académicos, investigadores y personal administrativo.
- 2.2) Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- 2.3) Realización de proyectos de investigación colaborativos y actividades de formación.
- 2.4) Cotutela de tesis doctorales.
- 2.5) Establecimiento de currículos conjuntos.
- 2.6) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información.
- 2.7) Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de conferencias, talleres y seminarios internacionales.
- 2.8) Promover cualquier otra cooperación de interés mutuo.

3. El desarrollo y la implementación de actividades específicas basadas en este MdE se negociarán y acordarán por separado entre las partes y estarán sujetos a un acuerdo escrito por separado. Cada parte acepta llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y regulaciones de los respectivos países después de una completa consulta y aprobación.



4. Se entiende que la implementación de cualquiera de los tipos de cooperación establecidos en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero de las partes involucradas.
 5. Ambas partes acuerdan que se requiere aprobación previa por escrito antes de utilizar el nombre, el logotipo u otros derechos de propiedad intelectual de la otra parte en cualquier publicidad o publicidad asociada.
 6. Si las actividades de investigación colaborativa en virtud de este MdE resultan en algún potencial de propiedad intelectual, cada parte buscará un acuerdo equitativo y justo en cuanto a la propiedad y otros intereses de propiedad que puedan surgir.
 7. Este MdE solo podrá enmendarse o modificarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de cada parte.
 8. Este MdE es válido por un período de cinco años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente anualmente a menos que cualquiera de las partes notifique previamente a la otra por escrito a más tardar seis meses antes de la fecha de terminación.
- Y en prueba de cumplimiento, las partes suscriben el presente memorándum en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha:




Prof. Dra. C. Maírim Lago Queija
Rectora UCMH

Fecha:


Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector de la UJAT



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 222 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2024

FECHA 03-09-2024

REVISADO

ARROGADO GENERAL